

# El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN, CATEDRAL, 4.  
EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN

Sábado 30 de Septiembre de 1905

Precios de suscripción

Un año, . . . . . 6 pesetas  
Un semestre . . . . . 3

## PROYECTO DE CREACIÓN

DE

### Colegios para

### Huérfanos y Pensionistas

### del Magisterio

Se proyecta crear Colegios para huérfanos y pensionistas de ambos sexos, del Magisterio de primera educación, tanto público como privado, en todos sus órdenes.

Se sostendrán estos colegios: con una subvención del Estado; un descuento, que no excederá de 0.75 pesetas, en el haber de los maestros públicos, profesores de Normales, inspectores y secretarios de Juntas provinciales; una cuota igual al descuento de los maestros públicos, de los maestros privados que deseen disfrutar de este beneficio; y los donativos de particulares que recaben las Comisiones nombradas al efecto en Madrid y las Juntas que se creen en provincias.

Se llegará hasta la admisión de 600 huérfanos en plazas gratuitas y 400 pensionistas de ambos sexos.

Los pensionistas abonarán una cuota igual al gasto que origine cada alumno gratuito, y tendrán todos los mismos derechos y deberes.

En los colegios se dará alimento, vestido, la primera educación completa, preparación para carreras especiales como la de maestro de primera educación, correos, telégrafos, aduanas, peritaje e. e. c. t. r. i. c. i. s. t. a, practicantes, etc., y las propias de la mujer. Además se hará el aprendizaje de los oficios que hermanen mejor las condiciones de ser útiles á las necesidades del establecimiento y de verdadera aplicación en la sociedad.

La Junta directiva de los colegios ejercerá su acción tutelar sobre los alumnos después de su salida del establecimiento, hasta establecerlos ó dejarlos colocados convenientemente.

De las utilidades que los colegios obtengan de las industrias en ellos establecidas se reservará el 50 por 100 para formar un pequeño capital á cada alumno que en ellas trabaje, el 25 por 100 para la Caja escolar que se crea, de la cual se sacarán los fondos necesarios para ejercer la acción tutelar y nuevas industrias, y el otro 25 por 100 para ayudar á los gastos del establecimiento.

Tendrán derecho á ingresar en los colegios en concepto de gra-

tuitos los huérfanos de maestros en el siguiente orden de preferencia: 1.º Huérfano de padre y madre sin pensión ni capital ó renta. —2.º Idem de padre id., id., id., id. —3.º Idem de madre id., id., id., id.

Tendrán derecho á ingresar en los colegios en concepto de pensionistas: 1.º Huérfanos de padre y madre con pensión ó renta inferior á la cuota de los colegios, los cuales abonarán la pensión ó renta que perciban. —2.º Huérfanos de padre y madre con pensión ó renta igual á la cuota. —3.º Idem id., id., con pensión superior á la cuota. —4.º Idem de padre con pensión igual á la cuota. —5.º Idem de madre id., id., id., id. —6.º Idem de padre con pensión superior á la cuota. —7.º Idem de madre id., id., id., id. —8.º Los hijos de los maestros en activo que sirvan en localidades que carezcan de centros docentes en que poder hacer la preparación para carreras ó carezcan de industrias para hacer el aprendizaje, abonando por ellos una pensión igual á la cuota de los colegios.

En el caso de que varios huérfanos ingresen con pensión inferior á la cuota establecida, se considerarán para el cómputo de plazas, tantos pensionistas como cuotas se completen, contándose como gratuitos los demás.

Los huérfanos de padre y madre con haber pasivo superior á la cuota establecida en los colegios, tendrán derecho á que se les administre la diferencia, cuyo importe, con las utilidades que hayan podido obtener por su trabajo en las industrias, se les entregará á su salida.

Caso de defunción de un huérfano con pensión superior á la cuota de los colegios, se entregará la diferencia de la pensión á su heredero, quedando las utilidades que haya obtenido en las industrias á beneficio de la Caja escolar.

La cuota de los colegios no excederá de una peseta diaria.

Dentro de los colegios de ambos sexos permanecerán los huérfanos hasta los 18 años.

Para la designación de las carreras y oficios que hayan de adquirir los huérfanos, se tendrá en cuenta la capacidad intelectual y la aptitud de cada uno.

Todo huérfano que se dedique á carrera, practicará á la vez un oficio que le servirá de ejercicio y trabajo manual.

Siempre que sea posible, los

cargos que correspondan al personal subalterno estarán servidos por huérfanos de maestros sin pensión mayores de 18 años y por viudas y viudos en estas condiciones.

El Establecimiento se instalará en la población próxima á Madrid que mejores ofrecimientos haga.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha ofrecido terrenos para la construcción, agua potable, plantaciones, dirección técnica de las obras, todo gratuito, más la cesión provisional de un amplio edificio en construcción casi terminado, donde con pequeño gasto y en corto plazo pueden instalarse hasta doscientos alumnos.

De Levante ha puesto á disposición de la Comisión gestora terrenos próximos al mar, para la construcción de un sanatorio y estación de baños; y, provisionalmente, casa para los 12 ó 15 alumnos que por el momento necesitan disfrutar de la influencia de aquel salubre clima.

La Ciudad lineal ofrece 16.000 metros cuadrados de terreno para construcción, tan pronto como tenga resuelto el expediente de expropiación forzosa que tiene incoado para la prolongación de su calle principal, no haciéndolo en lo que actualmente posee, por carecer de parcelas con la extensión necesaria.

Para la ejecución de este proyecto, la Comisión ha hecho un Reglamento creando una «Sociedad fundadora de Colegios de Huérfanos y Pensionistas del Magisterio» en el cual se designa un Patronato Supremo compuesto de SS. MM. el Rey y la Reina y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Infantas Doña Isabel y doña María Teresa; y un patronato compuesto del Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de Instrucción pública y Bellas Artes y Hacienda, Obispo de Madrid-Alcalá, Gobernador de Madrid Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jimenez, D. A. Juan Ortega, doña María de la Encarnación de La Rigada y Ramón. Don Francisco Guerra y Bernal-Bejarano, D. Francisco Pérez Cervera, D. Juan A. Gaspar y Minaya, D. Juan Redondo Granados y Méndez y todo donante por cantidad ó efectos de 25.000 ó más pesetas.

La Junta directiva la forman: los Patronos, representantes de las Escuelas Normales, Inspección, Secretarios de Juntas provinciales, Maestros de Escuelas

públicas y privadas, Capitán general de la primera Región, Alcalde de Madrid y de las localidades en que se instalen los Colegios, Inspector General de Sanidad, Sociedad de la prensa, Banco de España, Compañías de Ferrocarriles, Delegados de provincias y demás personas ó entidades que presten la cooperación suficiente á juicio de la Comisión.

María de La Rigada.—Francisco Pérez Cervera.—Juan Redondo.—Juan A. Gaspar y Minaya.—Francisco Guerra.

## Asociación de Maestros

DEL

### PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN

Para tratar asuntos referentes á la misma y renovar su Junta directiva, se convoca á reunión general que tendrá lugar el día 8 del próximo Octubre á las 10 de la mañana en el local de costumbre.

Valencia de D. Juan 15 Septiembre de 1905.

Bernardino Pérez

## Á «LA LUZ»

La Luz de Astorga en su número correspondiente al miércoles 27 de Septiembre, en una Crónica Leonesa firmada PACO, se lamenta de que en la Escuela Normal de Maestros estudien y obtengan el título de maestros, los cojos y los mancos, y dice que «atendiendo, no ya á LO DISPUESTO, sino á lo que el sentido común indica, lógico y razonable es que á un aspirante al título de maestro DEBE exigírsele un certificado de hallarse útil, físicamente hablando, para seguir la carrera, y sin embargo, ó no se cumple lo legislado en este concepto, ó de lo contrario, al exigírsele es pura fórmula y en este caso también se falta á lo preceptuado.»

Paco ha bebido en malas fuentes al hacer esta información por las razones siguientes:

1.ª No hay ninguna disposición legal vigente por la que se ordene que á los alumnos que aspiren al título de maestros se les exija certificado de hallarse útiles, físicamente hablando.

2.ª La Dirección general de Instrucción pública ordenó con fecha 31 de Octubre de 1874 que «los aspirantes á Maestros de primera enseñanza que padezcan defectos físicos no necesitan autorización para ser matriculados en la Escuela Normal, para sufrir el examen de reválida ni para obtener el título profesional» y esta disposición está aún vigente.

3.º Por Real orden de 15 de Marzo de 1876 (vigente aún también) se dispuso que los que padezcan defecto físico, esto es; los cojos, tuertos, mancos, jorobados, torcidos, contrahechos, enanos, etc., etc., «*pueden matricularse y cursar en dichas Escuelas (las Normales) obteniendo el correspondiente título, sin necesidad de dispensa alguna*».

Ya ve *Paco* como ha sufrido una ligera equivocación al hacer sus consideraciones legislativas en su ya citada crónica.

Respecto á las consideraciones de razón, de lógica, y de sentido común que hace, ya es otra cosa; y creemos que el Director de la Normal lamentará, como lamentamos nosotros, no sean fuertes como Milón de Crotona, ricos como Adonis, listos como Cardona, elegantes como Eduardo VII de Inglaterra y tan cumplidos caballeros como el caballero Bayardo, pero... ¿Qué puede hacer en esto el Director de la Normal?

Además, manco era Cervantes, y cojo es el Conde de Romanones; y no creemos que al uno le hiciera falta su brazo para ser el primer escritor de España; ni al otro le quite su cojera el ser un gran Ministro.

Así como tampoco creemos que se deban exigir más requisitos físicos, para ingresar en un establecimiento docente á adquirir conocimientos y por último un título (que á nada obliga al Estado) que para ser Ministro de la Corona y regir los destinos de España.

Esto, aparte de que los escolares de la Normal adquieren los conocimientos con la cabeza y no con las manos ni con los pies.

### Asociación de los Maestros

del partido de Astorga

#### CONVOCATORIA

Para tratar asuntos de interés para los asociados, se convoca á una reunión que tendrá lugar el día 8 del próximo Octubre en el sitio de costumbre y hora de las once de la mañana. Se ruega la puntual asistencia al acto.

Astorga, 27 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Matías Rodríguez.

### NOTICIAS

Se hallan en la Sección de Instrucción pública á disposición de los interesados los nombramientos de maestros interinos siguientes:

Don Julian de Paz para la escuela de Valdefrancos; D. Fermín Rubio para la de Sena; D. Servando Suárez para la de Montrondo; D. Pablo Alvarez Gil para la de Guimara; D. Alfredo Mingo para la de Dragonte; D. Higinio García para la de Cuevas del Sil; D. Santiago Miguel Diez para La Riva; D. Antonio Ferreiro para Santibañez de Montes; D. Pablo

Llamazares para Canseco; D. Ramón Alonso para La Cándana; D. Ignacio Escudero para Valdavidó; D. Pedro de Juan para Antimio de Arriba; D. Tomás Monroy para San Martín de Torres, don Máximo Soto para Villanofar; D.ª María Josefa Mier para Villamejil; D.ª María Mariñas para Sardonedo; D.ª Francisca López para Secarejo; D.ª María de la Encina Casado para San Lorenzo; doña Geneveva Mariñas para Losada; D.ª Elena Diez y Diez para Quintanilla de los Oteros; D.ª María Obdulia Lobato para Prado y Paradiña; D.ª Irene Centeno para Viariz y Villagroy; D. Juan Alvarez San Román para Encinedo; D. Juan Rodríguez para Palacio de Rueda; D. Emilio Cubero para Tremor y Cerezal; don José Diez García para Pedrún; D. Esteban del Río para Busmayor; D. Emilio Santos para Torrestio; D. José Porras para San Pedro de Pegas; D. Tomás Alvarez para Canales; D. Juan Fernández Prado para Santa Olaja de la Varga; D. Senén Rodríguez para Genestosa; D. David Piedrafitá para Villarino; doña María de la Concepción Fernández para Quintanilla de Sollamas; D.ª María Rubio para Huerga de Garaballes; D. Daniel García para Urdiales del Páramo y D.ª María del Socorro Melón para Matadeón de los Oteros.

Se han remitido al Rectorado con informe favorable los siguientes expedientes de traslado:

—De D.ª Delfina Morán, de Viñayo para Benllera.

—De D.ª Tomasa Mendaña, de Fontoria para Otero de Naraguantes.

—De D. Leonardo Fuertes, de Vivero para Sabugo.

—De D. Antonio González, de Sabugo para Rodicol.

De D.ª Ubalda Gutiérrez, de Fontecha para Villibaña.

De D. Mariano Rodríguez, de Villapardierna para Palacios de Rueda.

Se cursaron á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio los expedientes de clasificación de D. Blas Alegre y D. Baldomero Rojo maestros jubilados respectivamente de Bustillo del Páramo y Pedrosa del Rey en esta provincia.

Se ha remitido por conducto del Rectorado con informe favorable el expediente de elevación de sueldo solicitado por el maestro de Puente del Castro don Victoriano Diez Sierra.

Se ha remitido á informe de la Junta local de Chozas de Abajo la instancia de D.ª Jimena Escobar maestra de Cembranos que solicita se le admita la renuncia de su cargo.

Se ha librado el importe de las nóminas del haber corriente para todos los partidos de la provincia.

En la próxima semana se abrirá el pago.

Los representantes de los distritos universitarios que han sido elegidos en la Asamblea del Magisterio, entre ellos nuestro querido amigo Sr. Baeza, son también vocales de la Junta directiva de la Asociación Nacional.

Los maestros que no hayan remitido aún los interrogatorios sobre edificios escolares, por negarse el Alcalde á poner el V.º B.º, deben enviarlos directamente á la Subsecretaría sin este requisito, pero haciendo constar en el oficio de remisión la negativa de la autoridad local.

De este modo no incurrirán en responsabilidad.

Es ya un hecho que en los presupuestos del Estado para 1906 no se consigna aumento alguno en los sueldos de los maestros de 1.ª enseñanza.

Se confía, en cambio, que en los que para 1907 ha de presentar el Gobierno á la aprobación de las Cortes en Abril próximo, se consignarán las cantidades necesarias para reorganizar debidamente la enseñanza primaria.

No está obligado á menos el partido liberal.

Ha quedado definitivamente instalado en Pontevedra el Asilo-Escuela Maternal, destinado á dar albergue, alimento y educación durante las horas del día á los niños hijos de padres obreros que se ven obligados á ganar el sustento fuera de sus casas. El número de niños acogidos ya se acerca á ciento. Dicho asilo ha sido fundado y está patrocinado por una Junta de distinguidas damas pontevedresas, presidida por la señora Marquesa de Riestra. Sus gastos se costean con fondos recaudados entre el vecindario, auxiliándolo las corporaciones oficiales. El establecimiento se ha puesto al cuidado de las Siervas de María. El cómodo edificio en que el asilo acaba de instalarse ha sido regalado á la Junta de patronato por los señores Marqueses de Riestra, cuyo desprendimiento es muy elogiado.

La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública ha negado la pretensión de dos maestros cónyuges de la provincia de Alicante, que pretendían se les hiciese la gracia de prescindir de la prescripción reglamentaria de llevar tres años de ejercicio en la última localidad, y poder concursar á otras escuelas de una misma población.

Se gestiona activamente la formación de un proyecto á fin de establecer en Madrid un Colegio de Huérfanos del Magisterio bajo los auspicios del Gobierno.

El día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana, se celebrará en el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento, la solemne inauguración del curso académico de 1905 á 1906 y la distribución de Diplomas á los alumnos que han obtenido la calificación de Sobresaliente, acto á que hemos sido invitados y cuya atención agradecemos.

Se ha trasladado á la Junta de Instrucción pública de Oviedo una orden de la Subsecretaría desestimando la instancia de los maestros de Llanes, don Francisco Mijares Mijares y D.ª Soledad Mieres Pérez, que solicitaban reconocimiento de derecho á nuevo título administrativo, con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

### BIBLIOGRAFÍA

EL CAMPO.—*Libro de lectura.—Agricultura.—Cuestionarios.—Ejercicios de redacción.—Grabados.*

El Inspector de Academia y caballero del Mérito Agrícola, M. A. Martín escribió un libro destinado á lectura en las escuelas primarias que la Academia de Ciencias morales y políticas de París recomendó y premió, y el ministro de Agricultura de la República francesa subvencionó.

Titúlase el libro *El Campo*, y contiene quince capítulos distribuidos en 149 páginas de nutrida lectura. Después de la dedicatoria á los niños, da idea de las estaciones y equinoccios, y en cada capítulo de los que siguen enseña los medios de conocer los terrenos, las producciones que á cada terreno corresponden y la manera de hacer la recolección de los frutos en cada uno de los meses del año; describe los instrumentos agrícolas principales, el modo de funcionar de cada uno y la forma de aplicación que debe dárseles en las labores de campo; da reglas para la conservación y uso de los frutos que la tierra produce, y muestra los perniciosos efectos que causan en la vida orgánica y en la moral el abuso de algunas producciones y muy especialmente de las bebidas alcohólicas, terrible azote de nuestros tiempos.

A cada capítulo acompaña un cuestionario numerado, mediante el cual pueden los niños recordar con facilidad las doctrinas que leyeron, resumirlas y desarrollar de esta manera la memoria y las demás facultades psíquicas. Es *El Campo* un libro á la vez instructivo y educativo que satisface con holgura las más refinadas exigencias de la Pedagogía moderna. Su estilo es elegante, sencillo y perfectamente acomodado al objeto á que se destina.

El activo é ilustrado Inspector de primera enseñanza de la provincia de León, D. Manuel Lorenzo Gil, que viene dedicando todos sus esfuerzos al mejoramiento de la escuela y del maestro, tuvo la buena idea de traducir esta utilísima obra, haciendo aplicación de las doctrinas en ella expuestas á las condiciones agrícolas de nuestra península.

La versión española forma un tomo en 4.º, impreso con caracteres elzeviriano é ilustrado con multitud de grabados en acero. Recomendámosla con toda eficacia, seguros de que, si como esperamos, se adopta como texto en nuestras escuelas, en las que las enseñanzas de la técnica é higiene agrícolas son muy imperfectas, á pesar de que la base de toda nuestra riqueza es la agricultura, ha de producir *El Campo* mucho bien.

Felicitemos de corazón al Sr. Lorenzo Gil, y terminamos estas brevísimas notas bibliográficas anunciando que *El Campo* véndese al precio ínfimo de 75 céntimos de peseta, siendo el depósito central de venta, Orense, Puerta de Aire, núm. 39, y en Pontevedra en la imprenta de don José Millán.

(De *Lu Correspondencia Gallega*)

### Colegio Leonés

de 1.ª y 2.ª enseñanza

Alfonso XIII, 45,-(antes Rua)

Completa preparación, por personal competente en todas las asignaturas de la carrera del Magisterio (ambos sexos) y de 2.ª enseñanza.

Para más detalles dirigirse al Director D. Antonio Belinchón,

Junta provincial de Instrucción pública de León

Aprobada por el Rectorado del Distrito la relación de Escuelas vacantes que han de ser objeto del concurso único del corriente mes, con arreglo al Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, y orden de 4 de Abril de 1903, á continuación se anuncia con las Escuelas siguientes:

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación Ptas. Cts.	Retribu- ciones Ptas. Cts.
<b>Elementales de niños</b>			
Luyego	Luyego	625	>
Estébanez	Villarejo	625	> 90
Zotes del Páramo	Zotes	625	> 50
Urdiales del Páramo	Urdiales	625	>
La Robla	La Robla	625	>
Valtuille de Arriba	Villafranca del Bierzo	625	>
<b>Elementales de niñas</b>			
Tombrío de Abajo	Toreno	625	>
Valdevimbre	Valdevimbre	625	>
Quilós	Cacabelos	625	>
Paradaseca	Paradaseca	625	>
Huerga de Garaballes	Soto de la Vega	625	>
Sancedo	Sancedo	625	>
<b>Incompletas mixtas</b>			
Antoñán del Valle	Benavides	500	> 40
Boisán	Lucillo	500	>
Oliegos	Quintana del Castillo	500	>
Tabladillo	Santa Colomba de Somoza	500	>
Sardonedo	Santa Marina del Rey	500	>
Villarino	Truchas	500	>
Valdavidio	Idem	500	>
Brañuelas	Villagatón	500	>
Cazanuecos	La Antigua	500	>
Matalobos	Bustillo del Páramo	500	>
San Pedro de Pegas	Idem	500	>
San Martín de Torres	Cebrones del Rio	500	>
Torneros de Jamuz	Quintana y Congosto	500	>
La Mata del Páramo	San Pedro Bercianos	500	>
Zambroncinos	Zotes del Páramo	500	> 40
Montrondo	Murias de Paredes	500	>
Sena	Láncara	500	> 26
Cosera y Miñera	Los Barrios de Luna	500	> 18
Vega de Perros	Idem	500	> 18
Irede	Idem	500	> 17
La Vega de Babia	Cabrillanes	500	>
Torre de Babia	Idem	500	>
Meroy	Idem	500	>
San Feliz de Babia	Idem	500	>
Cuevas del Sil	Palacios del Sil	500	>
Villarín y Robledo	Riello	500	>
Trascastro de Luna	Idem	500	>
Cospedal	San Emiliano	500	>
Genestosa	Idem	500	>
Torrestío	Idem	500	>
Canales	Soto y Amío	500	>
Cirujales	Vegarienza	500	>
Sosas del Cumbral	Idem	500	>
San Miguel de Lacedana	Villablino	500	>
Columbrianos	Ponterraza	500	>
Santa Marina	Alvares	500	>
Santibáñez de Montes	Idem	500	>
Losada	Bembibre	500	>
Sotillo de Cabrera	Benuza	500	>
Cobrana	Congosto	500	>
Cabañas de la Dornilla	Cubillos	500	>
Encinedo	Encinedo	500	>
Quintana de Fuseros	Iguña	500	>
Lago de Carucedo	Carucedo	500	>
Primout	Páramo del Sil	500	>
Anllarinos	Idem	500	>
Santalla	Priaraaza del Bierzo	500	>
Yeres	Puente de Domingo Flórez	500	>
Valdefrancos	San Esteban de Valdueza	500	>
Carande	Riaño	500	>
Barniedo	Boca de Huérgano	500	>
Portilla de la Reina	Idem	500	>
Santa Olaja de la Varga	Cistierna	500	>
Maraña	Maraña	500	>
Santa Marina de Valdeón	Posada de Valdeón	500	>
Canseco	Cármenes	500	>
Soto de Valdeón	Posada de Valdeón	500	>
Las Salas	Salamón	500	>
Soto de Valderrueda	Valderrueda	500	>
Villayandre	Crémenes	500	>
Cebanico	Cebanico	500	>
La Riva	Idem	500	>
Herrerros de Rueda	Cubillas de Rueda	500	>
Sahelices del Payuelo	Valdepolo	500	>
Villahibiera	Idem	500	>
Villacerán	Villaselán	500	>
Gigosos	Cubillas de los Oteros	500	>
Valdesaz	Pajares de Oteros	500	> 100
Quintanilla de los Oteros	Idem	500	>
Riego del Monte	Villanueva de las Manzanas	500	>
Secarejo	Cimanes del Tejar	500	>
Campo y Santibáñez	Cuadros	500	>
Chozas de Abajo	Chozas de Abajo	500	>
Pedrán	Garrafe	500	>
Val de San Miguel	Gradefes	500	>
Villanofar	Idem	500	>
Cifuentes	Idem	500	>
Villarratel	Idem	500	>
Villanueva del Carnero	Santovenia	500	>
Navafria	Valdefresno	500	>
Villiguer	Villasabariago	500	>
Los Valdesogos	Villaturiel	500	>

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación Ptas. Cts.	Retribu- ciones Ptas. Cts.
La Cándana	La Vecilla	500	>
Cerecedo	Boñar	500	>
Huergas de Gordón	La Pola de Gordón	500	>
Paradilla	Idem	500	>
Villasimpliz	Idem	500	>
Llanos de Alba	La Robla	500	>
Orzonaga	Matallana	500	>
Busdongo	Rodiezmo	500	>
Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba	500	>
San Vicente y Espinillo	Arganza	500	>
Trascastro de Fornela	Peranzanes	500	>
<b>Sustituciones</b>			
Elemental de niños	Ferral	312 <sup>50</sup>	>
Idem de niñas	Corporales	312 <sup>50</sup>	>
Imcompleta mixta	Salce	250	>
>	Soto y Amío	250	>
>	Orallo	250	>
>	Valdavidia	230	>
>	San Andrés del Rabanedo	312 <sup>50</sup>	>
>	Truchas	312 <sup>50</sup>	>
>	Riello	250	>
>	Soto y Amío	250	>
>	Villablino	250	>
>	Villaselán	230	>

ADVERTENCIAS

El plazo para solicitar será de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminará el último día y hora ordinaria de Oficina.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios si están al frente de la enseñanza, ó en su defecto, del certificado de buena conducta ó de penales y copia del título profesional ó certificado de aptitud.

Antes de que por el Rectorado se formule la oportuna propuesta, podrán las respectivas Juntas locales de las Escuelas mixtas comprendidas en este anuncio, que ya no lo hubieren hecho, acordar, remitiendo copia certificada, si desean que el nombramiento recaiga en Maestro; caso de no hacer esta declaración, se proveerán en Maestra.

Con el fin de que los intereses profesionales de los aspirantes en este concurso no se lesionen al aplicar las disposiciones del Real decreto de 31 de Julio de 1904, tendrán en cuentas los párrafos 3.º y 4.º de la Real orden de 15 de Octubre del mismo, que á la letra dice:

3.º Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectores del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte.

4.º Podrán los interesados, dentro del plazo que marca el art. 39 del vigente Reglamento, expresar cuál es la plaza para que desea ser nombrado, en el caso de que haya sido propuesto para varias, evitando así la duplicidad de nombramientos.

León 21 de Septiembre de 1905.

El Gobernador-Presidente,  
MANUEL DURÁN COTTE

El Secretario,  
MANUEL CAPELO  
(«B. O.» 27 Septiembre)

PROVINCIA DE LEON

CONCURSO DE FEBRERO DE 1905

MAESTROS EXCLUIDOS

D. Juan Vallis Domenech, D. Juan B. Guil Durá, D. Ricardo Álvarez Rodríguez, D. Emilio Portolés Plana y D. Valentín Guillen Mínguez no acreditan ó no están en posesión del título profesional.

D. Tomás Terrón Abella no acredita la fecha de posesión en la escuela.

D. Saturnino Astandúa Alonso no tiene autorizada la copia que acredite su aptitud.

D. Eusebio Villa Martínez no acredita estar comprendido en el art. 8.º del Real Decreto de 24 de Septiembre de 1903.

D. Salustiano González Alonso no concuerdan las fechas de posesión y cese en las Escuelas.

D. José Álvarez Boiso idem, idem.

D. Antonio Fernández tiene raspada la hoja de servicios sin salvar las enmiendas.

D. Juan Bautista Alvarez, D. Faustino Rodríguez Sierra, D. Toribio Domínguez Valdeón, D. Daniel Rodríguez Sánchez y D. Lisardo Cordero García no tienen autorizada la hoja de servicios.

D. José María García, D. Leoncio Díez Alvarez, D. Eduardo Baños Herreros, D. Valerio Sánchez, D. Fermín García González y D. Patricio González Fernández no presentan justificantes.

Don Gregorio Martínez Bazán, D. Matías Antón Rubio, D. Analecto Mateo Cabeza, D. Cristino López Sacristán y D. Fructuoso López Alonso presentaron expediente fuera de plazo.

D. Fidel García Alonso, por solicitar escuelas en otra provincia con solo certificado de aptitud.

D. Manuel González Mallo y D. Pedro García á instancia propia renunciando sus derechos en el concurso.

ADVERTENCIAS

1.º Á los aspirantes que acrediten servicios en propiedad antes de la expedición del título profesional correspondiente, no se le computan como tales sino á contar desde la fecha de éste, con arreglo á lo dispuesto en las órdenes de la Superioridad de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.

2.º Asimismo no se computan como en propiedad los servicios prestados por los concursantes que hayan hecho el depósito para la expedición del título profesional, siéndoles de abono tan sólo como interinos, según las disposiciones citadas, del mismo modo que á los maestros propietarios que hayan omitido la fecha de expedición de aquél.

3.º Conforme al art. 1.º del R. D. de 31 de Julio de 1904, los Maestros y Maestras propuestos que resulten nombrados, de no posesionarse del cargo en el plazo reglamentario, perderán las Escuelas que estuvieren desempeñando, anunciando las vacantes en el concurso siguiente.

4.º Los aspirantes propuestos en otra provincia, con preferencia á ésta, lo manifestarán al Rectorado, si no lo han hecho, en el plazo que marca el art. 39 del vigente Reglamento, á fin de evitar la duplicidad de nombramientos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y demás efectos del artículo anteriormente citado; advirtiéndole que el plazo de quince días, concedido para presentar reclamaciones, habrá de contarse desde la fecha en que el último «Boletín Oficial» de esta provincia publique la presente relación de propuestas.

Oviedo 26 de Agosto de 1905.—El Rector accidental, José Mur.  
(«B. O.» 27 Septiembre)

Imp. La Nueva Editorial

LIBRERIA PEDAGÓGICA  
DE  
**ROMAN LUERA PINTO**  
Catedral, 4.—LEÓN

Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (con instrucciones)... 8 ptas.  
Libro de contabilidad escolar (con idem)... 4 id.  
Libro de correspondencia oficial (con idem)... 4 id.  
Libro de visitas (con idem)... 4 id.

LECTURA CORRIENTE (prosa y verso). Trozos de los mejores hablistas castellanos coleccionados por Román Luera Pinto. Obra aprobada para texto en las Escuelas de 1.<sup>a</sup> enseñanza por Real Orden de 13 de Diciembre de 1904. Precio 10 ptas. docena.

LECCIONES DE ARITMÉTICA por Román Luera Pinto. Aprobada para texto en las Escuelas de 1.<sup>a</sup> enseñanza por Real Consejo de Instrucción pública. Precio de la obra solidamente encuadernada. 7 ptas. docena.

Papel gráfico especial para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. El orden que se sigue en los ejercicios que comprende cada grado es tan sencillo y tan rigurosamente pedagógico que en muy poco tiempo se vencen las dificultades que ofrece esta enseñanza. Con este procedimiento se economiza tiempo y papel. Resma, 6 ptas.

Cuaderno especial para los ejercicios de redacción y dictado (Complemento de *La Escritura graduada*). Docena, 1 pta.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.<sup>a</sup> enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las Escuelas.

Se proporcionan cuantas obras se deseen.

Gran colección de festones y festoneadores, necesarios en toda casa é indispensables en las escuelas regidas por Maestra.

Artículos para trabajos manuales.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales. En breve se recibirán dibujos de asuntos religiosos, apropiados para Iglesias y oratorios.

PAPELERIA.—Gran surtido en papel y sobres para cartas, papel de hilo y algodón blanco y rayado, tinta, plumas, portaplumas, gomas, lacres, lapiceros, estuches de dibujo, libros rayados, cuadernos, libretas, copiadores, vades, etc., etc.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

Versión castellana  
propiedad de  
**EL CAMPO**  
DON MANUEL LORENZO GIL

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA, PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR QUE CON CARÁCTER OFICIAL SE HA CELEBRADO EN BILBAO EL MES DE AGOSTO ÚLTIMO

Agricultura	Ejercicios de redacción
Cuestionarios	70 Grabados

De venta en las principales

librerías de España y América

Precio: 9 pesetas docena

**N**ociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

**D. MANUEL A. SANTULANO**

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar.

**RELOJERIA MODERNA**  
de  
**TIRSO DE LA PUERTA**  
ALFONSO XIII, NÚM. 15  
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.  
**LEON**

Arboles frutales

Genaro Alvarez Vuelta, horticultor premiado en varias exposiciones por frutos expuestos, ofrece al público abundante surtido de plantas frutales de todas las clases.

Asimismo hay para carreteras parques y jardines, arbustos, coníferos y un sin número de rosales de todas clases.

Injertos de vid americana de Prieto Picudo, hay disponibles 48.000.

Chopos de tres años, de 4 a 5 metros de altura. 4.000.

También 2.000 olmos y 500 nogales de 3 años.

Pedidos: Rastro Viejo, número 7.—**LEON.**

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio

DE  
**MAGÍN G. REVILLO**  
ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parroquiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.

Menaje para escuelas.

En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.<sup>a</sup> enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

IMPRESA Y LIBRERIA

DE  
V<sup>da</sup>. de Manuel Fernández  
**LA BAÑEZA**

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía.

En esta librería se venden las obras de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto

**MANUSCRITO ESCOLAR**

por

**SALGADO REY**

**Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas de instrucción primaria de ambos sexos**

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- |   |  |   |
|---|--|---|
| 1. <sup>a</sup> Prólogo.                                  | 12. Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 22. Historia de la habitación.  |
| 2. <sup>a</sup> Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca.  | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 3. <sup>a</sup> Dios y el hombre.                         | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.                 | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.   |
| 4. <sup>a</sup> Las estaciones.—El invierno.              | 15. Los baños.   |   |
| 5. <sup>a</sup> La primavera.                             | 16. El ciego y su tesoro.                                      |   |
| 6. <sup>a</sup> El verano.                                | 17. La honradez.   |   |
| 7. <sup>a</sup> El otoño.                                 | 18. Disculpa graciosa.   |   |
| 8. <sup>a</sup> Sucesión de las estaciones.               | 19. Un gran corazón.   |   |
| 9. <sup>a</sup> Higiene.—Aseo.                            | 20. Los malos libros.  |   |
| 10. Cuidado que exige el aseo.                            | 21. Razas humanas.   |   |
| 11. Higiene de la cabeza.                                 |  |   |

La benévola acogida que ha tenido el **MANUSCRITO ESCOLAR** se halla justificada solamente por las especialísimas condiciones del mismo

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERIAS DE ESPAÑA

**PRECIO: docena, 9 pesetas; ejemplar, 0'80 ídem**